



CONSULTA PÚBLICA RELATIVA A:

*REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE VIVEROS DE EMPRESAS "TURIA".

*ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DE VIVEROS DE EMPRESAS "TURIA".

En cumplimiento del art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a consulta publica la aprobación de: REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE VIVEROS DE EMPRESAS "TURIA" Y ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DE VIVEROS DE EMPRESAS "TURIA"; a efectos de que en cumplimiento de la norma citada se recabe la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas, potencialmente afectados por las futuras normas, acerca de:

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

Mediante la nueva regulación se pretende brindar a los emprendedores de Riba-Roja de Turia de un nuevo servicio municipal que fomente la creación de empresas y ayude a éstas en sus inicios mediante la cesión de un espacio en el que de forma inicial, poder emprender el desarrollo de actividades con proyecto de futuro.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACION

La necesidad y oportunidad de esta regulación viene dada en cuanto que actualmente no existe normativa que regule el procedimiento que se debe seguir a efectos de seleccionar a las empresas a las que se cede el local, así como la exacción de la correspondiente Tasa; ni los servicios que éstos prestan, ni el funcionamiento interno que evite problemas de concurrencia y relación contractual.

OBJETIVOS DE LA NORMA





Definir el servicio que se presta de cesión de despachos y apoyo al emprendedor, describir el procedimiento de admisión y selección de los proyectos empresariales, establecer los contenidos del contrato de cesión, y regular las normas sobre funcionamiento de régimen interno y el establecimiento y ordenación de la exacción tributaria que de dicho uso se derive.

POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

Se trata de dotar de nueva regulación, cuya adaptación se realizara si las necesidades del servicio lo requieren.

A efectos del ejercicio de este trámite, se informa a los sujetos y organizaciones interesadas, que toda la información necesaria está a su disposición en los Departamentos de Secretaria/Tesorería Municipal, donde podrán dirigirse a efectos de su puesta a disposición.

A tales efectos, se adjunta modelo de trámite de participación ciudadana, que deberá formularse dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente la publicación del presente anuncio en la Web municipal.

ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA
Fecha firma: 31/03/2017
ALCALDIA
AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TURIA



Identificador: BsRA JKqz x1PM PXJk cvYp ofR5 I90=